

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 3 de marzo de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación de la Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización, por la que se convoca la «Convocatoria de ayudas para participar en el programa de Aprendizaje-Servicio (ApS) en Cooperación Internacional al Desarrollo. Año 2022» en régimen de concurrencia competitiva.

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar en el programa de Aprendizaje-Servicio en Cooperación Internacional al Desarrollo podrá ser solicitada, por estudiantado de la UGR matriculado en enseñanzas regladas durante el curso 2021/2022, así como miembros de PDI y PAS de la UGR. Se deberá pertenecer a la UGR tanto en el momento de realizar la solicitud como durante el desarrollo del programa de Aprendizaje-Servicio de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Queda excluido de la presente convocatoria el estudiantado que se encuentre realizando estancias en la UGR en el marco de otros programas de movilidad (Erasmus/SICUE)

No se admitirá la presentación de más de una solicitud por persona. Se desestimarán las solicitudes de quienes hayan recibido ayudas económicas en convocatorias anteriores y no hayan cumplido adecuadamente con las obligaciones derivadas de las mismas

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la formación y sensibilización de la Comunidad Universitaria a través de la participación en un programa de Aprendizaje-Servicio en Cooperación Internacional al Desarrollo. El programa conllevará una fase inicial de formación y una fase posterior de ejecución del Servicio en proyectos de cooperación internacional en terreno, ésta última entre los meses de mayo de 2022 y enero de 2023.

Para la Universidad de Granada la participación y colaboración en proyectos de cooperación internacional constituye una importante herramienta de sensibilización y Educación para el Desarrollo que ofrece a las personas que las realizan la oportunidad de conocer otras realidades; de entender las interrelaciones sociales, políticas, económicas y medioambientales a nivel global y local; de conocer las causas y consecuencias de las desigualdades existentes; de realizar un intercambio cultural que permita el reconocimiento y entendimiento mutuo y de convertirse en agentes de transformación social, tanto en el lugar donde se realiza la colaboración como en el lugar de origen.

Tercero. Cuantía.

La dotación económica para la presente convocatoria es de 44.000 € en total.

La dotación económica máxima retenida que se imputará a la orgánica 3020450001 422D7 482.04 para el ejercicio 2022 será de 10.500 € y de 3.500 € para el ejercicio 2023.

La dotación económica máxima retenida que se imputará a la orgánica 3020450000 422D7 482.04 para el ejercicio 2022 será de 22.500 € y de 7.500 € para el ejercicio 2023.

Se concederán, un máximo de 22 ayudas económicas de hasta 2.000 euros cada una (variable en función del país de destino y de la duración de la actividad) para contribuir a cubrir los gastos ocasionados por el desplazamiento internacional para llevar a cabo el Servicio del programa de Aprendizaje-Servicio en Cooperación Internacional al Desarrollo (transporte, alojamiento, manutención, vacunación, gastos médicos, gastos de visado, seguro...).

El ingreso de la ayuda se realizará en dos pagos: el 75% de la ayuda se tramitará una vez publicada la resolución definitiva de adjudicación y la persona beneficiaria haya

00256950

presentado la aceptación de la ayuda con la documentación obligatoria completa. El 25% restante, se ingresará tras la realización de la actividad de difusión y de asistir a las jornadas de retorno.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente a la publicación en BOJA hasta el 24 de marzo de 2022.

Granada, 3 de marzo de 2022.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

00256950